

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50    "    "  
Extranjero..... 10,00    "    "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

#### IMPORTANTÍSIMO

Con motivo de haber acudido en queja el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra al de la Gobernación, manifestando que los Capitanes generales se quejan con frecuencia de que la mayoría de los Alcaldes no facilitan las noticias que les reclaman los Jefes de Cuerpo y de Zonas militares, relativas á los individuos sujetos al servicio militar, ó no entregan á éstos oportunamente los documentos que para ellos se les envían, excusándose en muchos casos con su extravío en Correos, y con cuyo proceder ocasionan perjuicios á los interesados y al servicio militar.

En su vista he acordado llamar muy encarecidamente la atención de

todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, á fin de que desplieguen todo su celo en el cumplimiento de dichos recursos con preferencia á ningún otro, con objeto de evitar reclamaciones de las autoridades militares, toda vez que me hallo dispuesto á castigar con la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes que por negligencia dieren lugar á aquéllas.

Oviedo, 22 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

## EDICTOS

### Carreteras. Expropiación.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación en discordia de la finca que con el número 4 de orden ha sido ocupada en el concejo de Gijón con motivo de la construcción de la carretera de Gijón al puerto del Musel, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda al pago del referido expediente en las Consistoriales de Gijón, á las diez horas del día 29 del corriente mes, y que represente á la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Froilán Fernandez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que la persona que represente á la Junta de Obras del

puerto de Gijón-Musel, entidad que adelantó al propietario el pago del importe de la valoración de la finca, así como el Perito D. Manuel del Busto, vecino de Gijón, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir la cantidad que les corresponda.

Oviedo, 24 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 2.826

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Arriondas á Colunga, en esta provincia, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Constantino Helguera, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo el Ayuntamiento de Parres, únicos á que afectan las obras, remita á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante él se hayan presentado con motivo de la gestión de las expresadas contratas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que no existen reclamaciones, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto d. 1910.

Oviedo, 24 de Agosto de 1914.—

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 2.827

Pesas y Medidas.--Demarcación  
de Oviedo

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, fecha 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Sobrescobio, 5 de Septiembre.  
Caso, 7 y 8 de idem.  
Santo Adriano, 14 de idem.  
Proaza, 15 de idem.  
Quirós, 16 y 17 de idem.  
Las Regueras, 22 de idem.  
Ribera de Arriba, 23 de idem.  
Morcín, el 24 de idem.  
Riosa, 25 de idem.  
Llanera, 28 y 29 de idem.  
Villaviciosa, 6, 7, 8, 9 y 10 de Octubre.  
Colunga, 12 y 13 de idem.  
Caravia, 14 de idem.

Encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitar las correcciones que se aplican á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico; pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar, y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los citados Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 23 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909, y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de

Agosto de 1908 y de Febrero de 1910.

Oviedo, 24 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 2.818

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanera

Don José Sala Candamo, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del vigente Reglamento de Quintas, y á instancia del mozo Gabino Rodriguez y Rodriguez, vecino de Ables, que ha de ser alistado en el reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de su hermano Alfredo Rodriguez y Rodriguez, hijo de José y Josefa, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: pelo rubio, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño; sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera, 27 de Julio de 1914.—  
José Sala Candamo.

R. al núm. 2.800

Alcaldía de Cabrales

Este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del actual, acordó aprobar los expedientes instruidos por esta Alcaldía y por lo tanto considerar motivos suficientes para declarar el ignorado paradero por más de diez años de los mozos siguientes:

José Fernandez Borbolla, hijo de José y María, de Puertas.

José Fernandez Fernandez, hijo de Francisco y Antenia, de Sotres.

Vicente A. Diaz, hijo de Vicente y Juana, de Arenas; y

Alfonso Prieto Esnal, hijo de Francisco y Mamerta.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos consiguientes.

Consistoriales de Cabrales, 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.812

Alcaldía de San Martín del Rey

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de segunda convocatoria, el día 8 de Junio último el proyecto de un local-escuela que para niños y niñas ha de construirse en el pueblo de San Mamés, se somete á la información pública prevenida por el artículo 95 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Obras públicas fecha 13 de Abril de 1877.

En su consecuencia, los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de las obras podrán hacerlo ante la Alcaldía dentro del plazo de veinte días.

Lo que se publica por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

San Martín del Rey, 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 2.815

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia,  
Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas del partido de Luarca, resultando elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

D. David Alonso Barbacil, de Luarca  
Regino Alvarez Herrero, de idem  
Filiberto Alvarez Perez, de Ránón.

José Avello Gomez, de Trevías.

- D. Gabriel Arias Fernandez, de idem.  
 Inocencio Abello Fierros, de idem.  
 Serafin Alvarez Garcia, de Pontigón.  
 Saturnino Avello Pertierra, de Castañedo.  
 Manuel Alonso Fernandez, de Setienes.  
 José Alba Cano, de Arcallana.  
 Sandalio Avello Garcia, de Castañedo.  
 José Blanco Rodriguez, de Cadavedo.  
 Cándido Balboa Sandoval, de Luarca.  
 Manuel Behain Trelles, de Briebes.  
 Wenceslao Crespo Suarez, de Luarca.  
 Gregorio Camino Perez, de idem.  
 Sabas Castrillon Rodriguez, de Ferrera.  
 Florentino Cantero, de San Cristobal.  
 Amador Coronas Rodriguez, de Cadavedo.  
 Antonio Coronas Rodriguez, de idem.  
 Eladio Campo Celeya, de Cortina.  
 Marcelino Coya Longa, de Briebes.  
 Tomás Castrillón Martinez, de Ferrera.  
 José Cano Perez, de Castañedo.  
 Miguel Diaz Suarez, de Briebes.  
 Marcelino Diaz Suarez, de idem.  
 José Diaz Garcia, de Bahinas.  
 Saturnino Dorado Gonzalez, de Muñas.  
 José María Enrique Pacho, de Luarca.  
 José María Fernandez Gonzalez, de idem.  
 Faustino Fernandez Andrés Perez, de idem.  
 Joaquin Fernandez Menendez, de Fontoria.  
 José Fernandez Rodriguez, de Trevias.  
 Emilio Fernandez Alvarez de idem.  
 Manuel Fernandez Viongo, de Avellana.  
 Liborio Fernandez Fernandez, de Muñas.  
 Jesús Fernandez Zardain, de Luarca.  
 Damian Fernandez Casadorio, de idem.
- D. Francisco Fernandez Gonzalez, de Cortina.  
 Marcelino Gutierrez Suarez, de Luarca.  
 Higinio Garcia Rodriguez, de idem.  
 Manuel Garcia Trío, de idem.  
 Celestino Gonzalez Suarez, de idem.  
 Alfredo Garcia Lengomin Alvarez, de idem.  
 Aurelio Garcia Garcia, de Cadavedo.  
 José María Garcia Amor, de Busto.  
 Manuel Garcia Merás, de Villanueva.  
 Avelino Gonzalez, de B. de Paredes.  
 Bernardino Gutierrez Menendez, de Briebes.  
 Pedro Garcia Fernandez, de R. de Merás.  
 Francisco Garcia Garcia, de Luarca.  
 Paulino Gonzalez Gonzalez, de Carboniella.  
 Manuel Loza Merás, de Luarca.  
 Pedro Losada, de idem.  
 Modesto Lanza Garcia, de Trevias.  
 Bernardo Mendez Alonso, de Cadavedo.  
 Manuel Mendez Rodriguez, de Briebes.  
 César Martinez, de Luarca.  
 Raimundo Polanco Frontela, de idem.  
 Juan Perez Fernandez, de idem.  
 Liborio Rodriguez Gonzalez, de idem.  
 Marcial Rodriguez Francos, de idem.  
 Aurelio Rodriguez Lopez, de Soto Trevias.  
 Balbino Rodriguez Avello, de Muñas.  
 Antonio Rodriguez Perez de Castañeda.  
 Celestino Suarez Gonzalez, de Luarca.  
 Antonio Suarez Menendez, de Muñas.  
 Benito Santiago Gancedo, de Luarca.  
 Luis Suarez Suarez, de idem.  
 Antonio Vega Fernandez, de idem.  
 Manuel Fernandez Suarez, de Villalongo.  
 Victor Fernandez Fernandez, de Paderne.
- D. José Garcia Perez. de Teifaros.  
 José Garcia Gonzalez, de Guardia.  
 Ramón Gonzalez, de Vilalonga.  
 Venancio Garcia Garcia, de Cortinas.  
 Vicente Mendez Pertierra, de Teifaros.  
 Lino Suarez Suarez, de Villalonga.  
 Manuel Alvarez, de Casabellos.  
 Cristino Fernandez, de Murias.  
 Luis Fernandez Lopez, de Anleo.  
 Ramón Garcia, de Cautina.  
 Juan Gonzalez Valentin, de Piquera.  
 Manuel Acero Parrondo, de Regueral.  
 Emilio Diaz Ordoñez, de Rivero.  
 José Fernandez Jardón, de idem.  
 José Fernandez Mendez, de Real.  
 Lázaro Fernandez Perez, de Navia.  
 Camilo Fernandez Garcia, de Armas.  
 José Manuel Gión, de Cerea.  
 José Garcia Manso, de Campoamor.  
 Benito Martinez Aller, de Regueral.  
 León Navia Blanco, de Ramón Valdés.  
 Manuel Perez Perez, de Regueral.  
 José Maria Perez Lopez, de Rivero.  
 Ceferino Santos Fernandez, de Armas.  
 Benigno Suarez Alvarez, de Plaza.  
 Félix Suarez Infanzón Mendez, de Armas.  
 Lino Fernandez Suarez, de Vega.  
 Regino Fernandez Garcia, de idem.
- Capacidades
- D. Ramón Asenjo Fernandez, de Luarca.  
 Manuel Anciola Rodriguez, de idem.  
 Manuel Alvarez Mendez, de Busto.  
 Juan Avello Garcia, de Trevias.  
 José Anciola Rodriguez, de Paredes.  
 José Alonso Garrandés, de idem.  
 Celestino Avello Gutierrez, de Trevias.  
 Baldomero Alvarez Suarez, de Quintana.

- D. José Cotarelo Rodriguez, de Otur.  
 Protasio Costera Rodriguez, de Villademores.  
 Jesús Diaz Casariego Pazo, de Luarca.  
 Francisco Diaz Grre a, de Ramón.  
 Miguel Estrada Nora, de Luarca.  
 Francisco Fernandez Cotariello, de idem.  
 Francisco Fernandez Gonzalez, de Trevías.  
 Joaquin Fernandez Perez, de Barcia.  
 Carlos Fernandez Alonso, de Paredes.  
 Ramón Fernandez Ramos, de Trevías.  
 Angel Fernandez Presno Fernandez, de Luarca.  
 Esteban Fernandez Suarez, de idem.  
 José Fernandez Fernandez, de Barcia.  
 Francisco Garcia Junceda, de Luarca.  
 Ramón Garcia Vidal, de idem.  
 Faustino Gonzalez Morilla, de idem.  
 José Garcia Garcia, de idem.  
 Fernando Galán Alvarez Cascos, de idem.  
 Felipe Garcia Poladura, de Muñás.  
 Manuel Garcia de la Vega Avello, de Trevías.  
 Francisco Garcia Gamoneda, de Luarca.  
 Antonio Gonzalez Vega, de idem.  
 Eustaquio Gonzalez Cuellar, de idem.  
 José Vid al de la Uz, de idem.  
 José Ramón Garcia Alvarez, de Barcia.  
 Antonio Garcia Junceda, de Paredes.  
 Pedro Lopez Gonzalez, de Luarca.  
 José Menendez Ochoa, de idem.  
 Enrique Martinez Santamarina, de idem.  
 Felayo Martinez Veademonte, de idem.  
 Andrés Martinez Santamarina, de idem.  
 Pedro Menendez Fernandez, de Trevías.  
 Manuel Menendez Pelaez, de idem.
- D. Manuel Mendez Viejo, de Almuña.  
 Sixto Ochoa Suarez, de Luarca.  
 Nicanor Olandia Luciano, de idem.  
 David Ortiz Fernandez Andrés, de idem.  
 José Ortiz Revuelta, de idem.  
 Luis Perez Riestra, de idem.  
 Celestino Portal Cascos, de idem.  
 Jesús Ríos Ochoa, de idem.  
 Cosme Rodriguez Avello, de idem.
- Para que conste y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo á dieciseis de Julio de mil novecientos catorce.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—E. Presidente, Martinez Torres.
- =—
- PARTIDO DE LLANES
- Cabezas de familia:
- D. Serapio Alvarez Gutierrez, de Colombres.  
 Santiago Beares Garcia, de idem.  
 Arturo Dosal Ruiz, de Boquerizo  
 José Fernandez Abascal, de Colombres.  
 Serafin Galguera Gonzalez, de Pimiango.  
 Felipe Gascón Nevares, de Colombres.  
 Severino Gutierrez Diego, de idem.  
 Lucas Gutierrez Noriega, de Noriega.  
 Manuel Perez Perez, de Bustio.  
 Casimiro Riestra Palacios, de Boquerizo.  
 Francisco Victorero Francos, de Colombres.  
 Eduardo Amieva Sanchez, de Caldueño.  
 Francisco Barrero Gonzalez, de Llanes.  
 Angel Balmori Balmori, de Bricia.  
 Rufino Balmori Posada, de Acebal.  
 Manuel Bulnes Villanueva, de Ardisana.  
 Mateo Bulnes Villanuev., de idem.  
 Vicente Cuanda Carrera, de Llanes.
- D. Ramón Corces Cos, de idem.  
 Gualberto Cosío Torre, de Llanes.  
 José Concha Sordo, de Porrúa.  
 Ramón Cué Rozada, de Celorio.  
 Esteban Cué Sanchez, de idem.  
 Ramón Carrera Platas, de Rales.  
 Francisco Campo Obeso, de idem.  
 Victoriano Crespo Vicente, de Pintueles.  
 Francisco Carrera Sordo, de Bricia.  
 Francisco Cabrales Posada, de Quintana.  
 Rafael Cué Fernandez, de Barro.  
 Juan Cué Fuente, de Niembro.  
 Zoilo Camporro Mier, de idem.  
 Enrique Calleja Torno, de Palacio.  
 Antonio Celorio Valle, de Ricaliente.  
 Lino Concha Gonzalez, de Mesetas.  
 José Corro Barrero, de Caldueño.  
 Pedro Crespo Abascal, de Posada.  
 Manuel Diego Perez, de Llanes.  
 Patricio Diaz Fernandez, de Poó  
 Modesto Diaz Cangas, de Balmori.  
 Aurelio Dosal Dosal, de Buelna.  
 Emilio Evangelista Asensio, de Llanes.  
 Jesús Fernandez Iglesias, de idem.  
 Juan Fernandez Alvarez, de idem.  
 Florencio Fuente Cabrales, de idem.  
 Pedro Fernandez Vega, de Cué.  
 Antonio Fernandez Artasanchez, de Celorio.  
 Generoso Garcia Garcia, de Llanes.  
 Fernando Garcia Cué, de idem.  
 Félix Gutierrez Vega, de Parres.  
 Fernando Gavito Villar, de Poó.  
 Dionisio Gonzalez Sordo, de Cué.  
 José Gonzalez Artasanchez, de Celorio.  
 Castor Gonzalez Bardají, de Puertast.  
 Benito Gutierrez Pesquera, de Rales.  
 José Gonzalez Vega, de Meré.  
 Ramón Garcia Turanzas, de idem.  
 Pedro Gutierrez Hoyo, de Ardisana.  
 Pedro Gutierrez Fuente, de Ricaliente.

- D. Modesto Galguera Somohano, de Caldueño.  
 Sandalio Hernandez Palacio, de Llanes.  
 José Haces Madrid, de Riego.  
 José del Hoyo Valle, de Meré.  
 Florencio Ibañez Perez, de Llanes.  
 Ramón Ingüanzo Acebo, de Bricia.  
 Manuel Junco Gutierrez, de Parres.  
 Mariano Lorenzo del Valle, de Llanes.  
 José Lorenzo Lorenzo, de Ferrúa.  
 Avelino Lopez Sama, de idem.  
 Francisco Llerandi Beceña, de Llanes.  
 Angel Llana, de Falacio.  
 Juan Menendez Carriles, de Llanes.  
 Norberto Madiedo Alvarez, de idem.  
 Fernando Mijares Arenas, de Parres.  
 Juan Marina Suarez, de Poó.  
 Emilio Merodio Pidal, de idem.  
 Francisco Marcos Fuertas, de Tresgrandas.  
 Pedro Martinez Suero, de Celorio.  
 Angel Martinez Campillo, de Vidiago.  
 Cecilio Martinez Corrales, de Pendueles.  
 Bernardino Noriega Jaurés, de Parres.  
 Juan Noriega Mijares, de Cué.  
 Juan Noriega Portilla, de idem.  
 Delfin Noriega Sordo, de idem.  
 Manuel Noriega Aparicio, de Buelna.  
 Santos Ojeda Celorio, de Vibaño.  
 Enrique Ojeda Balmori, de Rales.  
 Ramón Obeso Junco, de Bricia.  
 Carlos Osorio Cantero, de Quintana.  
 Emilio Obeso Viñas, de Niembro.  
 Cándido Presa Cuevas, de Llanes.  
 Ardimiro Pumarejo Ampudia, de idem.  
 Manuel Perez Fernandez, de Poó.  
 José Posada Sanchez, de Tresgrandas.  
 Francisco Pelaez Gutierrez, de Vidiago.
- D. Angel Platas Gabito, de Vibaño.  
 Juan Pelaez Balmori, de idem.  
 Pedro Pelaez Balmori, de Rales.  
 Ramón Piñera Garcia, de Barro.  
 Pedro Reguera Fernandez, de Ardisana.  
 Mateo Poó Villanueva, de Palacio.  
 Feliciano Quintana Garcia, de Puertas.  
 Bernardino Rodriguez Alvarez, de Llanes.  
 Silvestre Robledo Cué, de idem.  
 Esteban Romano Gonzalez, de Parres.  
 Juan Rivero Soberón, de Tresgrandas.  
 Joaquin Romano Sordo, de Cué.  
 José Rozada Sanchez, de Celorio.  
 Pedro Rodriguez Diaz, de Vibaño.  
 Ramón del Rio Sampedro, de Rales.  
 Manuel Rubin Tamés, de Buelna.  
 Domingo Rodriguez Perez, de Santa Eulalia.  
 Melchor Rozada Cué, de Bricia.  
 Manuel Rosete Viñas, de Quintana.  
 Amado Romano Perez, de Barro.  
 Luis Rojas Cedrún, de Posada.  
 Cayetano Sobrino Mijares, de Llanes.  
 Alfredo Sanchez Marín, de idem.  
 Manuel Sierra Sordo, de idem.  
 David Sanchez Gutierrez, de Parres.  
 Pedro Sobrino Romano, de Porrúa.  
 Cosme Sordo Mestas, de idem.  
 Ramon Sotres Lledías, de Celorio.  
 Antonio Suarez Sierra, de Vibaño.  
 Floirán Sutil de la Riva, de Vibaño.  
 Bernardo Santoveña Sobrino, de idem.  
 Pedro Sanchez Dosal, de Pendueles.  
 Ramón Sanchez Pesquera, de Bricio.  
 Venancio Suero Cué, de Barro.  
 Enrique Sanchez Villa, de Lledias.  
 Manuel Sordo Galguera, de Acebal.  
 Manuel Tomás Sordo, de Llanes.
- D. Antonio Tamés Alvarez, de Vidiago.  
 Francisco Tielve Fernandez, de Vibaño.  
 Manuel Tielve Fernandez, de idem.  
 Laureano Tamés Gomez, de Barros.  
 Cosme Tamés Sordo, de Acebal.  
 Julián Toriello Lledias, de Rio-caliente.  
 Balbino Vega Perez, de Llanes.  
 Miguel Vega Gonzalez, de La Pereda.  
 Alvaro Villar Romano, de Poó.  
 Leopoldo Verdayes Amieva de Balmori.  
 Ignacio Villar Borbolla, de Vidiago.  
 Ramón Villa Platas, de Rales.  
 Angel Villar Borbolla, de Buelna.  
 Joaquin Vega Gonzalez, de Pendueles.  
 Gaspar Villar Perez, de Barro.  
 Manuel Valle Bulnes, de Palacio.  
 Tomás Gonzalez Alonso, de Nueva.  
 Manuel Gonzalez Gonzalez, de idem.  
 Eloy Gonzalez Díaz, de idem.
- Capacidades:
- D. Miguel Alvarez Perez, de Colombres.  
 Francisco Dosal Lopez, de Noriega.  
 Ambrosio Escalante Torno, de idem.  
 Manuel García García, de Bustio.  
 Ramón Grana Balmori, de Colombres.  
 Antonio Gonzalez Bueno, de Pimiango.  
 Pedro Gutierrez Martinez, de La Franca.  
 Francisco Perez Sanchez, de Colombres.  
 Juan Purón Sanchez, de Noriega.  
 Urbano Puerto Caso, de Villanueva.  
 Francisco Sanchez Villaverde, de Colombres.  
 Lázaro Amieva Caldueño, de Caldueño.  
 Luis Castellanos Sanchez, de Llanes.  
 Francisco Corao Noriega, de idem.  
 Eduardo Collado Platas, de Tresgrandas.

D. Tomás Estebez Quintana, de Llanes.  
 Mariano Gabito Perez, de idem.  
 Félix Gabito Pedregal, de idem.  
 Baltasar Cué Fernandez, de idem.  
 José Florez Valdés, de idem.  
 Ramón Gutierrez Corral, de Caldueño.  
 José García Gonzalez, de Llanes.  
 Rafael Labra Vereterra, de idem.  
 Angel Sama García, de idem.  
 Pedro Llaca Cabrales, de idem.  
 Jacobo Monasterio Aristi, de idem.  
 Eloy Marín Medina, de idem.  
 Luis Mijares Fernandez, de idem.  
 Santos Niembro de Pedro, de Quintana.  
 Herminio Nachón Rodriguez, de Llanes.  
 Ramón Novoa de los Ríos, de idem.  
 Vicente Pedregal Galguera, de idem.  
 Saturnino Perez Sanchez, de Balmori.  
 Juan Pesquera Balmori, de Llanes.  
 Juan Reguero Cabañas, de Lledias.  
 Juan Romano Alvarez, de idem.  
 Arguimiro Romano Alvarez, de idem.  
 Modesto Somohano Galguera, de Acebal.  
 Luis Santoveña Santoveña, de Torrevega.  
 Evaristo Sanchez Portilla, de Posada.  
 Manuel Vilicia Montalvan, de idem.  
 Basilio Villanueva Cermos, de Llanes.  
 Francisco Villanueva Chanes, de idem.  
 José Maria Vega Guerra, de Llanes.  
 José Buergo Carriles, de Villahormes.  
 Joaquin Cangas Porrúa, de Nueva.  
 Baltasar Cueto Cabrales, de idem.  
 Adolfo Campo Gonzalez, de Cardoso.  
 Benigno Covian Noriega, de Piñeres.  
 Atanasio Covian Noriega, de Cardoso.

D. Ciriaco Cuanda Canga, de Los Carriles.  
 Ricardo Covian Noriega, de Cardoso.  
 Bernardo Diaz Vega, de Nueva.  
 Ceferino Gutierrez Pozo, de idem.  
 Manuel Villa Carriles, de Villahormes.  
 Antonio Villa Campo, de Villanueva.  
 Bernardino Vega García, de Abándames.  
 Angel García Abascal, de Panes.  
 Juan Perez Díaz, de Abándames.  
 Fernando Ruiz Rubin, de Panes.  
 Manuel Rubin Martinez, de idem.  
 Eustaquio Bugarcia Ribola, de Abándames.  
 Segundo Sanchez Alvarez, de Cimiano.  
 Andrés Caso Guerra, de Alles.  
 José Corral Lopez, de Ruedes.  
 José Cosío Corral, de Alles.  
 Juan García Villar, de Mier.  
 Julian Gomez Fernandez, de Trescares.  
 Andrés Mier Molleda, de Alles.  
 Manuel Torres Sanchez, de Trescares.  
 Serafin Alonso Alonso, de Arenas.  
 José Alonso Fernandez, de Ortiguero.  
 Juan Alonso Fernandez, de Carreño.  
 Tomás Bueno Simón, de idem.  
 José Bueno Montes, de idem.

Para que conste y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—E. Presidente, Martinez Torres.

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Bernardo Sanchez á nombre de D. Esteban García de la Fuente, como Síndico del Ayuntamiento de Mieres, con la

Administración, sobre la revocación de una providencia gubernativa, dictada en la apelación interpuesta por D. Isidro Fernandez Miranda contra el acuerdo que el expresado Ayuntamiento había dictado sobre alineación del camino del Matadero, en aquella villa, el Tribunal provincial, por providencia fecha trece de los corriente, acordó anunciar dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si hubiese alguna persona que tenga interés en el negocio y quiera coadyuvar con la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en dicho periódico oficial, libro la presente en Oviedo á veintiuno de Agosto de mil novecientos tatorce.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 2.807

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. Luis Colubi Celayeta de Beaumont, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, promovidos por doña Rosa Llaneza Pantiga, de esta vecindad, contra los herederos de D. Gervasio Gutierrez Lopez, aparece el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada que dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, á ocho de Junio de mil novecientos catorce, el Sr. D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Rosa Llaneza y Pantiga, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores domésticas y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Francisco Hevia Alvarez y defendida por el Licenciado D. Ildefonso Alvarez Suarez, contra los que sean ó acrediten ser herederos de D. Gervasio Gu-

tierez Lopez, representados por su rebeldía en los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno á los que sean ó acrediten ser herederos de D. Gervasio Gutierrez Lopez á que paguen á doña Rosa Llana Pantiga, dentro de tercero día, la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, que la demandante de sus parafernales entregó en cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro á su difunto esposo el referido D. Gervasio para que las administrase y dispusiere de ellas, condenándoles asimismo expresamente al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pedregal.

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, por ante mí Secretario judicial, doy fe.—Licenciado Luis Colubi.

Y cumpliendo con lo mandado y remitir para su inserción en el periódico oficial de la provincia, visado por el señor Juez accidental, firmo y sello el presente en Gijón á ocho de Agosto de mil novecientos catorce.—P. D., Angel R. Dávila.—V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, José R. Marina.

R. al núm. 2.741

#### Cédula de emplazamiento.

Por providencia de este día, dictada por el Sr. D. Abilio Rodriguez Menendez, Juez de primera instancia interino del Distrito de Oriente de Gijón y su partido, en el juicio civil ordinario de mayor cuantía propuesto por el Procurador D. Nicolás Ochoa en nombre de D. Angel García y García, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Somió,

en este concejo, sobre presunción de muerte de D. José Antonio García y García Gilledo, natural de dicha parroquia de Somió, se acordó emplazar á medio de la presente á todas las ignoradas personas que se crean con derecho á impugnar dicha demanda de juicio civil ordinario de mayor cuantía, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en la misma personándose en forma legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gijón, veintiuno de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.817

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel Bernardo, hijo de Bernardo y Agapita, natural de Molleda, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, D. Gorgonio Diñeiro Amigo, residente en Oviedo.

2.820

GONZALEZ MENENDEZ, José, hijo de Manuel y de Filomena, natural de Cancienes, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, D. Agustin Delgado Cros, residente en Oviedo.

2.819.

HUERTA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de José y de María, natural de San Andrés, provincia de Oviedo, vecindado en la Vega, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,538 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Lanceiros de Borbón, cuarto de Caballería, D. Carlos Vitoria García, residente en Burgos.

2.823

#### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ, Alvaro, domiciliado últimamente en La Calzada (Gijón), comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de dicha villa de Gijón para prestar declaración en causa por lesiones.

2.822

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía Arrandataria de Tabacos

#### Anuncio

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía (Barquillo, 1, triplicado, Madrid), el día 19 de Septiembre del año actual, para contratar el suministro de cajones desarmados con destino al envase de labores de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 31 de Agosto de 1904, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Septiembre del mismo año.

La duración del contrato será de cuatro años, que empezarán á regir en 1.º de Diciembre del año actual y terminarán en fin de Noviembre de 1918.

Las condiciones del envase y demás complementarias de dicho pliego general, se especificarán en un pliego especial que estará de manifiesto en la Dirección de la Compañía y en la Administración de la Fábrica de Sevilla, y del cual se facilitarán ejemplares á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en la Fábrica de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso; y á ellas deberán acompañar en sobre separado los documentos que se indican en las reglas correspondientes y resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Dirección ó en la de la Fábrica antes mencionada, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de depósito previo para tomar parte en el concurso. Este se celebrará á las once de la mañana del día 19 de Septiembre que ya queda indicado, en la Dirección de la Compañía y con las formalidades establecidas al final del pliego general de condiciones.

La fianza definitiva de este servicio será de 15.000 pesetas.

Madrid, 16 de Agosto de 1914.—  
El Secretario general, Luis de Albacete.

#### Modelo de proposición

D....., dueño de taller de aserrar maderas, ó almacenista del mis-

mo artículo, domiciliado en....., según cédula personal número....., de ....., clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* (ó **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de.....), fecha....., para contratar el suministro de envases desarmados á la Fábrica de Tabacos de Sevilla, se comprometo á verificarlo con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y al precio ó precios de....., pesetas por unidad. (Los precios deberán expresarse en pesetas y céntimos, en letra y sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente)

(8—5)

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### PARRES

En poder de D. José María Rodrigo, vecino de Castañera, se hallan depositadas cuatro caballerías menores que fueron halladas por la Guardia civil de este puesto, pasando por las inmediaciones de esta villa y cuyas señas son:

Un burro pelicano como de tres años de edad, capón; otro burro castaño oscuro como de cuatro años de edad, capón; otro burro color negro, entero, como de cuatro años de edad; una burra color peliciana, como de ocho años de edad. Todos ellos desherrados de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este edicto en el periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiendo que transcurridos quince días sin que sean reclamadas se procederá á su pública subasta.

Arriendas, 17 de Agosto de 1914.  
—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.786—3

### LANGREO

Del pueblo de la Granda, parroquia de Lada, hallándose pastando

en el monte, desapareció el día 10 del actual un caballo propiedad de D. Constantino Fueyo Alvarez, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son: color castaño oscuro, alzada seis cuartas, tiene una estrella blanca en la frente, crin y cola recartadas; tiene una herida sin pelo en la pata derecha, calzado de las cuatro extremidades. Su valor aproximado 210 pesetas.

Lo que se hace público para que el que tenga conocimiento del paradero del mencionado caballo lo participe á su dueño.

Sama de Langreo, 17 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2.787 -3

### CABRALES

Según me comunica el Alcalde de barrio de Arenas, en poder de la vecina del mismo pueblo Felipa Díaz, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se halló realengo y causando daños en el puerto de Era, de este concejo.

Las señas de dicha res son las siguientes:

Edad de 10 á 12 años, castrado, alzada unas seis cuartas, color rojo encendido, crin alho recortada, cola larga. No tiene señas particulares.

Lo que se hace público para que el que se juzgue dueño pase á recogerlo al sitio indicado en el plazo de quince días previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho término se enajenará en pública subasta.

Consistoriales de Cabrales, 12 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R al núm. 2.756